



RESOLUCIÓN No. 270- DE 2022

Por medio de la cual se indemnizan vacaciones a una servidora pública de la Gobernación de Arauca

**EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, establece que las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) .- ***Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.*** B).- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."

Que la servidora pública MARÍA PATRICIA CEDEÑO CHÁVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.68.285.219, Secretaria de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, se le compensará en dinero vacaciones a que tiene derecho por sus servicios prestados en forma ininterrumpida del periodo correspondiente al laborado se le adeuda un periodo del 24 de diciembre 2020 al 23 de diciembre de 2021, por necesidades del servicio.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Indemnizar un periodo de vacaciones a la servidora pública MARÍA PATRICIA CEDEÑO CHÁVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.68.285.219, valor correspondiente a un periodo vacacional conjuntamente con la prima de vacaciones, así:

Indemnización de Vacaciones	\$2.348.247.00
Prima de Vacaciones	\$1.601.078.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suma correspondiente a la prima de vacaciones será cancelada con cargo al rubro 21101010010802000003015 (Prima de Vacaciones (Gobernación) (Fuente de Financiación: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales), indemnización de vacaciones será cancelada con cargo al rubro 21101030010200000003056 (Indemnización por Vacaciones (Gobernación) Fuente de Financiación: Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías) de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



270 -



COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 03 FEB 2022

*[Handwritten signature]*  
**JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO**

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	SANDRA MÓNICA RAMÍREZ	TECNICO OPERATIVO	<i>[Signature]</i> VB
Digitó:	SANDRA MÓNICA RAMÍREZ	TECNICO OPERATIVO	<i>[Signature]</i> VB
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	RUTH FABIOLA MURILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO	SECRETARIO GENERAL	<i>[Signature]</i> VB
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			